



CONTRATO DE MANO DE OBRA CONSTRUCCION DE HUELLAS VEHICULARES CALLE HACIA FUERTE PEREZ, BARRIO LA PROVIDENCIA, SAN MARCOS DE COLON, CHOLUTECA.

Yo JOSE DOUGLAS ORDOÑEZ CARRASCO, mayor de edad, casado, hondureño y de este domicilio, con Tarjeta de Identidad No. 0615-1967-00606, actuando en su condición de ALCALDE MUNICIPAL DE SAN MARCOS DE COLON, Departamento de Choluteca, quien para los efectos de este contrato se denominará el CONTRATANTE; y por otra parte del Señor, FREDY ANTONIO GONZALES RUIZ, con tarjeta de identidad N° 0615-1974-00637 Mayor de edad, Casado, de nacionalidad hondureña, vecino y residente en el Barrio el campo, Jurisdicción de San Marcos de Colon, Departamento de Choluteca, quien en adelante se denominara EL CONTRATISTA, ambos en el pleno goce y ejercicio de sus deberes civiles, libre y espontáneamente celebran el presente Contrato de conformidad con las cláusulas y condiciones siguientes: PRIMERO: OBJETO Y ALCANCE DEL CONTRATO: **CONTRATO DE MANO DE OBRA CONSTRUCCION DE HUELLAS VEHICULARES CALLE HACIA FUERTE PEREZ, BARRIO LA PROVIDENCIA, SAN MARCOS DE COLON, CHOLUTECA.**

La Municipalidad de San Marcos de Colon, Choluteca, contrata los servicios de EL CONTRATISTA para que ejecute la obra de. De acuerdo a las especificaciones técnicas descritas:

No.	DESCRIPCIÓN	Unidad	Cantidad	P/Unitario	TOTAL
	CONSTRUCCIÓN DE HUELLAS VEHICULARES				
1.00	TRAZADO Y MARCADO	M.L	435.20	23.61	10,275.07
2.00	EXCAVACIÓN DE MATERIAL NO CLASIFICADO	M3	184.94	274.50	50,766.03
3.00	CIMENTACIÓN MAMPOSTERÍA CON 5 CM DE CAMA DE ARENA	M3	232.20	272.00	63,158.40
4.00	CONCRETO DE 185 KG/CM ² , DOSIFICACIÓN 1:2:3	M3	77.40	1,622.23	125,542.80
5.00	CURADO DE LOSA	M2	774.00	10.00	7,740.00
	SUB-TOTAL CONSTRUCCIÓN DE HUELLAS VEHICULARES				257,482.30
	GRAN TOTAL				257,482.30

SEGUNDO: VALOR Y FINANCIAMIENTO DEL CONTRATO.- El valor del presente Contrato asciende a la Cantidad de Lps. 257,482.30 doscientos cincuenta y siete mil cuatrocientos ochenta y dos con 30/100 el cual será financiado con fondos propios o provenientes de transferencias municipales. **TERCERA: SUPERVISION.**- La Alcaldía a través de la Unidad Técnica o/ la mancomunidad supervisara el avance de la obra e emitirá informe técnico;- **CUARTA: FORMAS DE PAGO.**- La Alcaldía efectuará anticipo según avance de la obra



Pueblos con
Encanto
**SAN MARCOS
DE COLON**




Municipalidad de San Marcos de Colón.
Departamento de Choluteca, Honduras, C. A.

Telefax. 2788-3363



cuando él contratista lo requiera el cual será deducido del monto total de este contrato al finalizar la obra y será recibida por la Municipalidad a entera satisfacción mediante acta de recepción extendida por el Alcalde Municipal y el Presidente del Patronato si existiera en esa zona, la Alcaldía no tendrá responsabilidad alguna por sueldos, jornales, prestaciones sociales, indemnizaciones, tanto del Contratista Como del Personal Subalterno que el Contratante a su cuenta y riesgo para la ejecución del Contrato, por consiguiente queda exenta de toda responsabilidad laboral y Legal de estos actos que se deriven.- QUINTA: GARANTIA DE ANTICIPO.- El Contratista hará efectiva una garantía de letra de cambio del 15% como garantía de calidad de obra para garantizar que se ejecutara la obra de manera eficiente conforme a las Cláusulas establecidas en este Contrato la cual equivale a Lps.38,622.35 (treinta y ocho mil seiscientos veintidós lempiras exactos 35/100), cuya vigencia por el tiempo de ejecución de la obra a partir de la orden de inicio de la misma.- el pago de la D.E.I lo realizara el contratista el cual presentara su comprobante de pagos a cuenta al departamento de contabilidad, de lo contrario se hará retención del mismo- SEXTA: TIEMPO DE EJECUCION DE LA OBRA.- El Contratista se obliga a iniciar las obras a partir del 18 de noviembre del 2019 y finalizarlas el 16 febrero 2020.-SEPTIMA: INCUMPLIMIENTO.- En caso de incumplimiento en la entrega de la obra el contratista pagara una multa de LPS. 300.00 (TRESCIENTOS LEMPIRAS EXACTOS), por cada día de atraso hasta la entrega de la misma, cantidad que le será descontada del saldo que tenga a su favor y si este fuese insuficiente el Contratista siempre se obliga a pagar lo que falte.- OCTAVA: OBRAS MAL EJECUTADAS.- Los Gastos causados por las obras que a juicio el Supervisor de Obras, necesitan ser ratificadas, como consecuencia de la mala ejecución será por cuenta del Contratista.-NOVENA: MODIFICACIONES.- La Alcaldía podrá en cualquier momento ordenar obras extras, variaciones, alterando, agregando o suprimiendo el total o parte de la obra, en el entendido que si tales modificaciones no sobrepasan el 10% del valor del contrato se hará mediante una orden de cambio y si sobre pasa este porcentaje hasta un máximo del 25% se realizara un ampliación al Contrato Original ambos casos deberán ser aprobados por la Alcaldía.- DECIMO: SOLUCION DE CONFLICTOS Y LEY APLICABLE.- Si Existiere alguna desavenencia con motivo o en ocasión de la ejecución e interpretación de este contrato y la misma no fuere solucionada por el buen entendido extrajudicial, ambas partes se someten a la jurisdicción de este término municipal, por lo tanto se prohíbe el arbitraje, para todo lo no previsto en el presente Contrato se aplicaran las disposiciones legales del ordenamiento jurídico vigente de la República de Honduras que les sean aplicables.- este Contrato no se registrará con las normas contenidas en la legislación laboral, ya que su carácter es de naturaleza enteramente civil así lo pactan y acuerdan ambas partes contratantes.- Y para constancia firma manifestando su conformidad con todas las disposiciones incluidas en las Cláusulas anteriores y se obligan a su fiel cumplimiento.- Dado en el Municipio de San Marcos de Colón, Departamento de Choluteca, a los 14 días del mes de Noviembre del dos mil diecinueve.


JOSE DOUGLAS ORDONEZ
Alcalde Municipal




FREDY ANTONIO GONZALES R.
Contratista



Pueblos con
Encanto
**SAN MARCOS
DE COLON**



Municipalidad de San Marcos de Colón.
Departamento de Choluteca, Honduras, C. A.

Telefax. 2788-3363



CONTRATO DE MANO DE OBRA PARA INSTALACIONES ELECTRICAS EN PARQUE CABAÑAS PARA VILLA NAVIDEÑA NAVIDAD CATRACHÁ SAN MARCOS DE COLON, CHOLUTECA.

Yo JOSE DOUGLAS ORDOÑEZ CARRASCO, mayor de edad, casado, hondureño y de este domicilio, con Tarjeta de Identidad No. 0615-1967-00606, actuando en su condición de ALCALDE MUNICIPAL DE SAN MARCOS DE COLON, Departamento de Choluteca, quien para los efectos de este contrato se denominará el CONTRATANTE; y por otra parte del Señor, FELMAN ALEXANDER ORDOÑEZ con tarjeta de identidad N° 0615-1993-00383 Mayor de edad, soltero, de nacionalidad hondureña, vecino y residente en el Barrio La Benita, Jurisdicción de San Marcos de Colon, Departamento de Choluteca, quien en adelante se denominara EL CONTRATISTA, ambos en el pleno goce y ejercicio de sus deberes civiles, libre y espontáneamente celebran el presente Contrato de conformidad con las cláusulas y condiciones siguientes: PRIMERO: OBJETO Y ALCANCE DEL CONTRATO: **CONTRATO DE MANO DE OBRA PARA INSTALACIONES ELECTRICAS EN PARQUE CABAÑAS PARA VILLA NAVIDEÑA NAVIDAD CATRACHA SAN MARCOS DE COLON, CHOLUTECA.** La Municipalidad de San Marcos de Colon, Choluteca, contrata los servicios de EL CONTRATISTA para que ejecute la obra de. De acuerdo a las especificaciones técnicas descritas:

No.	DESCRIPCIÓN	Unidad	Cantidad	P/Unitario	TOTAL
1.00	Instalaciones Eléctricas en parque cabañas decoración villa navideña, Navidad Catracha.	día	2	1,250.00	2,500.00
GRAN TOTAL					2,500.00

SEGUNDO: VALOR Y FINANCIAMIENTO DEL CONTRATO.- El valor del presente Contrato asciende a la Cantidad de Lps. 2,500.00 dos mil quinientos lempiras con 00/100 el cual será financiado con fondos propios o provenientes de transferencias municipales. TERCERA: SUPERVISION.- La Alcaldía a través de la Unidad Técnica o/ la mancomunidad supervisara el avance de la obra e emitirá informe técnico;- CUARTA: FORMAS DE PAGO.- La Alcaldía efectuará anticipo según avance de la obra cuando él contratista lo requiera el cual será deducido del monto total de este contrato al finalizar la obra y será recibida por la Municipalidad a entera satisfacción; mediante acta de recepción extendida por el Alcalde Municipal y el Presidente del Patronato si existiera en esa zona, la Alcaldía no tendrá responsabilidad alguna por sueldos, jornales, prestaciones sociales, indemnizaciones, tanto del Contratista Como del Personal Subalterno que el Contratante a su cuenta y riesgo para la ejecución del Contrato, por consiguiente queda exenta de toda responsabilidad laboral y Legal de estos actos que se deriven.- QUINTA: GARANTIA DE ANTICIPO.- El Contratista hará efectiva una garantía de letra de cambio del 15% como garantía de calidad de obra para garantizar que se ejecutara la obra de manera eficiente conforme a las Cláusulas establecidas en este Contrato la cual equivale a Lps.375.00 (trescientos setenta y cinco lempiras exactos 00/100), cuya vigencia por el tiempo de ejecución de la obra a partir de la orden de inicio de la misma.- el Pago de la D.E.I lo realizara el contratista el cual presentara su comprobante de



Pueblos con
Encanto
**SAN MARCOS
DE COLON**



Municipalidad de San Marcos de Colón.
Departamento de Choluteca, Honduras, C. A.

Telefax. 2788-3363



pagos a cuenta al departamento de contabilidad, de lo contrario se hará retención del mismo-

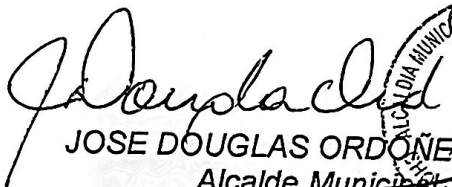

SEXTA: TIEMPO DE EJECUCION DE LA OBRA.- El Contratista se obliga a iniciar las obras a partir del 02 de diciembre del 2019 y finalizarlas el 03 Diciembre 2029.-

SEPTIMA: INCUMPLIMIENTO.- En caso de incumplimiento en la entrega de la obra el contratista pagara una multa de LPS. 300.00 (TRESCIENTOS LEMPIRAS EXACTOS), por cada día de atraso hasta la entrega de la misma, cantidad que le será descontada del saldo que tenga a su favor y si este fuese insuficiente el Contratista siempre se obliga a pagar lo que falte.-

OCTAVA: OBRAS MAL EJECUTADAS.- Los Gastos causados por las obras que a juicio el Supervisor de Obras, necesitan ser ratificadas, como consecuencia de la mala ejecución será por cuenta del Contratista.-

NOVENA: MODIFICACIONES.- La Alcaldía podrá en cualquier momento ordenar obras extras, variaciones, alterando, agregando o suprimiendo el total o parte de la obra, en el entendido que si tales modificaciones no sobrepasan el 10% del valor del contrato se hará mediante una orden de cambio y si sobre pasa este porcentaje hasta un máximo del 25% se realizara un ampliación al Contrato Original ambos casos deberán ser aprobados por la Alcaldía.-

DECIMO: SOLUCION DE CONFLICTOS Y LEY APLICABLE.- Si Existiere alguna desavenencia con motivo o en ocasión de la ejecución e interpretación de este contrato y la misma no fuere solucionada por el buen entendido extrajudicial, ambas partes se someten a la jurisdicción de este término municipal, por lo tanto se prohíbe el arbitraje, para todo lo no previsto en el presente Contrato se aplicaran las disposiciones legales del ordenamiento jurídico vigente de la República de Honduras que les sean aplicables.- este Contrato no se registrá con las normas contenidas en la legislación laboral, ya que su carácter es de naturaleza enteramente civil así lo pactan y acuerdan ambas partes contratantes.- Y para constancia firma manifestando su conformidad con todas las disposiciones incluidas en las Cláusulas anteriores y se obligan a su fiel cumplimiento.- Dado en el Municipio de San Marcos de Colon, Departamento de Choluteca, a los dos días del mes de Diciembre del dos mil diecinueve.


JOSE DOUGLAS ORDOÑEZ, O.A.D.E.
Alcalde Municipal



FELMAN ALEXANDER ORDOÑEZ,
Contratista



Pueblos con
Encanto
**SAN MARCOS
DE COLON**



*Municipalidad de San Marcos de Colón.
Departamento de Choluteca, Honduras, C. A.*

Telefax. 2788-3363



CONTRATO DE MANO DE OBRA PARA REALIZAR PINTURA DE ARBOLES EN PARQUE CABAÑAS EN BARRIO EL CENTRO PARA DECORACIÓN DE NAVIDAD CATRACHA.

NOSOTROS JOSE DOUGLAS ORDOÑEZ CARRASCO, mayor de edad, casado, hondureño y de este domicilio, con Tarjeta de Identidad No. 0615-1967-00606, actuando en su condición de ALCALDE MUNICIPAL DE SAN MARCOS DE COLON, Departamento de Choluteca, quién para los efectos de este contrato se denominará el CONTRATANTE; y por otra parte del Señor GUSTAVO ADOLFO RIOS ORDOÑEZ, con tarjeta de identidad N° 0615 1983 00774, Mayor de edad, Casado, de nacionalidad hondureña, vecino y residente en barrio, La providencia Jurisdicción de San Marcos de Colon, Departamento de Choluteca, quien en adelante se denominara EL CONTRATISTA, ambos en el pleno goce y ejercicio de sus deberes civiles, libre y espontáneamente celebran el presente Contrato de conformidad con las cláusulas y condiciones siguientes: **PRIMERO: OBJETO Y ALCANCE DEL CONTRATO:** La Municipalidad de San Marcos de Colon, Choluteca, contrata los servicios de EL CONTRATISTA para que brinde los servicios de mano de obra, para el proyecto de pintura de árboles y jardineras de parque cabañas - Consistente en:

DESCRIPSION	LUGAR	Días	PRECIO/UNIT.	TOTAL Lps.
Pintura de árboles y jardineras	Barrio El Centro	2	1,250.00	2,500.00
Total				2,500.00

SEGUNDO: VALOR Y FINANCIAMIENTO DEL CONTRATO.- El valor del presente Contrato asciende a la Cantidad de LPS. 2,500.00 (dos mil quinientos lempiras exactos con 00/100 centavos),. El cual será financiado con fondos propios o provenientes de Transferencias Municipales.-**TERCERA: SUPERVISION.**- La Alcaldía a través de la



Pueblos con
Encanto
**SAN MARCOS
DE COLON**



Municipalidad de San Marcos de Colón.
Departamento de Choluteca, Honduras, C. A.

Telefax. 2788-3363




Unidad Técnica de la alcaldía supervisara la ejecución de las actividades asignando a una persona específicamente responsable de esta actividad;.- **CUARTA: FORMAS DE PAGO.**- La Alcaldía efectuará al contratista ordenes de suministro de materiales al finalizar la obra será recibida por la Municipalidad a entera satisfacción mediante acta de recepción extendida por el Alcalde Municipal y el Presidente del Patronato beneficiaria, La Alcaldía no tendrá responsabilidad alguna por sueldos, jornales, prestaciones Sociales, indemnizaciones, tanto del Contratista Como del Personal Subalterno que el Contratista a su cuenta y riesgo para la Ejecución del Contrato, por consiguiente queda exenta de toda Responsabilidad laboral y Legal de estos actos que se deriven.- **QUINTA: GARANTIA DE ANTICIPO.**- El Contratista hará Efectiva una garantía de letra de Cambio del 15% como Garantía de calidad de obra para garantizar que se ejecutara la obra de manera eficiente conforme a las Cláusulas establecidas en este Contrato la cual equivale a, LPS.375.00 (treientos setenta y cinco lempiras exactos con 00/100 centavos),, cuya vigencia por el tiempo de ejecución de la obra a partir de la orden de inicio de la misma.- **SEXTA: TIEMPO DE EJECUCION DE LA OBRA.**- El Contratista se obliga a iniciar las obras a partir de 04 de diciembre al 05 de diciembre 2019 y dando un plazo de dos días calendario.-**SEPTIMA: INCUMPLIMIENTO.**- En caso de incumplimiento en la entrega de la obra el contratista pagara una multa de LPS. 300.00 (TRESCIENTOS LEMPIRAS EXACTOS), por cada día de atraso hasta la entrega de la misma, cantidad que le será descontada del saldo que tenga a su favor y si este fuese insuficiente el Contratista siempre se obliga a pagar lo que falte.- **OCTAVA: OBRAS MAL EJECUTADAS.** Los Gastos causados por las obras que a juicio el Supervisor de Obras, necesitan ser ratificadas, como consecuencia de la mala ejecución será por cuenta del Contratista.-



NOVENA: MODIFICACIONES.- La Alcaldía podrá en cualquier momento ordenar obras extras, variaciones, alterando, agregando o suprimiendo el total o parte de la obra, es entendido que si tales modificaciones no sobrepasan el 10% del valor del contrato se hará mediante una orden de cambio y si sobre pasa este porcentaje hasta un máximo Del 25% se realizara un ampliación al Contrato Original ambos casos deberán ser aprobados por la Alcaldía.- **DECIMO: SOLUCION DE CONFLICTOS Y LEY APLICABLE.**- Si Existiere alguna desavenencia con motivo o en ocasión de la ejecución e interpretación de este contrato y la misma no fuere solucionada por el buen entendido extrajudicial, ambas partes se someten a la jurisdicción de este término municipal, por lo tanto se prohíbe el arbitraje, para todo lo no previsto en el presente Contrato se aplicaran las disposiciones legales del ordenamiento jurídico vigente de la República de Honduras que les sean aplicables.- este Contrato no se regirá con las normas contenidas en la legislación laboral, ya que su carácter es de naturaleza enteramente civil así lo pactan y acuerdan ambas partes contratantes.- Y para constancia firma manifestando su conformidad con todas las disposiciones incluidas en las Cláusulas anteriores y se obligan a su fiel cumplimiento.- Dado en el Municipio de San Marcos de Colón, Departamento de Choluteca, a los tres días del mes de diciembre del presente año dos mil diecinueve.




JOSE DOUGLAS ORDOÑEZ C.
Alcalde Municipal


GUSTAVO ADOLFO RIOS ORDOÑEZ
Contratista



Pueblos con Encanto
SAN MARCOS DE COLON



*Municipalidad de San Marcos de Colón.
Departamento de Choluteca, Honduras, C. A.*

Telefax. 2788-3363



CONTRATO DE SERVICIOS DE MANO DE OBRA PARA CONSTRUCCION DE OFICINA DE VENTANILLA UNICA EN EDIFICIO MUNICIPAL BARRIO EL CENTRO".

NOSOTROS JOSE DOUGLAS ORDOÑEZ CARRASCO, mayor de edad, casado, hondureño y de este domicilio, con Tarjeta de Identidad No. 0615-1967-00606, actuando en su condición de ALCALDE MUNICIPAL DE SAN MARCOS DE COLON, Departamento de Choluteca, quien para los efectos de este contrato se denominará el CONTRATANTE; y por otra parte del Señor, RENE ALONZO ESPINOZA, con tarjeta de identidad N° 0615-1967-00005 Mayor de edad, Casado, de nacionalidad hondureña, vecino y residente en el Barrio panamá, Jurisdicción de San Marcos de Colon, Departamento de Choluteca, quien en adelante se denominara EL CONTRATISTA, ambos en el pleno goce y ejercicio de sus deberes civiles, libre y espontáneamente celebran el presente Contrato de conformidad con las cláusulas y condiciones siguientes: **PRIMERO: OBJETO Y ALCANCE DEL CONTRATO:** La Municipalidad de San Marcos de Colon, Choluteca, contrata los servicios de EL CONTRATISTA para que ejecute la obra: **CONTRATO DE SERVICIOS DE MANO DE OBRA PARA CONSTRUCCION DE OFICINA DE VENTANILLA UNICA EN EDIFICIO MUNICIPAL BARRIO EL CENTRO".** De acuerdo a las especificaciones técnicas elaboradas para el mismo:

N°	ACTIVIDADES	UNIDAD	CANTIDAD	P/U	TOTAL
1.00	MANO DE OBRA PARA CONSTRUCCION DE CUBICULO PARA VENTANILLA UNICO	MTS 1.64X 2.50 ANCHO Y 1.95 DE ALTO	GLOBAL	5,300.0 0	5,300.00
	TOTAL				5,300.00

SEGUNDO: VALOR Y, FINANCIAMIENTO DEL CONTRATO.- El valor del presente Contrato asciende a la Cantidad de Lps. 5,300.00 (CINCO MIL TRECIENTOS LEMPIRAS EXACTOS CON 00/100); el cual será financiado con fondos propios o provenientes de transferencias municipales. **TERCERA: SUPERVISION.-** La Alcaldía a través de la Unidad Técnica municipal y de la mancomunidad supervisara el avance de la obra e emitirá informe técnico;.- **CUARTA: FORMAS DE PAGO.-** La Alcaldía efectuará un solo pago al contratista, la obra será recibida por la Municipalidad a entera satisfacción mediante acta de recepción extendida por el Alcalde Municipal y el Presidente del Patronato si existiera en esa zona, la Alcaldía no tendrá responsabilidad alguna por sueldos, jornales, prestaciones sociales, indemnizaciones, tanto del Contratista Como del Personal Subalterno que el Contratante a su cuenta y riesgo para la ejecución del Contrato, por consiguiente queda exenta de toda responsabilidad laboral y Legal de éstos actos que se deriven.- **QUINTA: GARANTIA DE ANTICIPO.-** El Contratista hará efectiva una garantía de letra de cambio del 15% como garantía de calidad de obra para garantizar que se ejecutara la obra de manera eficiente conforme a las Cláusulas establecidas en este Contrato la cual equivale a LPS. 795.00(SETECIENTOS NOVENTA Y CINCO LEMPIRAS EXACTOS CON 00/100 centavos), cuya vigencia por el tiempo de ejecución de la obra a partir de la orden de inicio de la misma.- el pago de la D.E.I lo realizara el contratista el cual presentara su comprobante de pagos a cuenta al departamento de contabilidad, de lo contrario se hará retención del mismo- **SEXTA: TIEMPO DE EJECUCION DE LA OBRA.-** El Contratista se obliga a iniciar las obras a partir del 05 de diciembre 2019 y finalizarlas el 10 de diciembre del 2019 para un plazo de 06 días calendario.- **SEPTIMA: INCUMPLIMIENTO.-** En caso de incumplimiento en la entrega de la obra el contratista pagara una multa de LPS. 300.00 (TRESCIENTOS LEMPIRAS EXACTOS), por cada día de atraso hasta la entrega de la misma, cantidad que le será descontada del saldo que tenga a su favor y si este fuese insuficiente el Contratista siempre se obliga a pagar lo que falte.- **OCTAVA: OBRAS MAL EJECUTADAS.-** Los Gastos causados por las obras que a juicio el Supervisor de Obras, necesitan ser



Telefax. 2788-3363

ratificadas, como consecuencia de la mala ejecución será por cuenta del Contratista. **-NOVENA: MODIFICACIONES.**- La Alcaldía podrá en cualquier momento ordenar obras extras, variaciones, alterando, agregando o suprimiendo el total o parte de la obra, en el entendido que si tales modificaciones no sobrepasan el 10% del valor del contrato se hará mediante una orden de cambio y si sobre pasa este porcentaje hasta un máximo del 25% se realizara un ampliación al Contrato Original ambos casos deberán ser aprobados por la Alcaldía. **- DECIMO: SOLUCION DE CONFLICTOS Y LEY APLICABLE.**- Si Existiere alguna desavenencia con motivo o en ocasión de la ejecución e interpretación de este contrato y la misma no fuere solucionada por el buen entendido extrajudicial, ambas partes se someten a la jurisdicción de este término municipal, por lo tanto se prohíbe el arbitraje, para todo lo no previsto en el presente Contrato se aplicaran las disposiciones legales del ordenamiento jurídico vigente de la República de Honduras que les sean aplicables.- este Contrato no se registrá con las normas contenidas en la legislación laboral, ya que su carácter es de naturaleza enteramente civil así lo pactan y acuerdan ambas partes contratantes.- Y para constancia firma manifestando su conformidad con todas las disposiciones incluidas en las Cláusulas anteriores y se obligan a su fiel cumplimiento.- Dado en el Municipio de San Marcos de Colón, Departamento de Choluteca, a los cuatro días del mes de Diciembre, del presente año dos mil diecinueve.


JOSE DOUGLAS ORDÓÑEZ
Alcalde Municipal



RENE ALONSO ESPINOZA
Contratista